

DECRETO N°

3726 ✓

ANTOFAGASTA,

23 AGO. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°1932, de 22 de junio de 2011, se oficializó Convenio CONICYT sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC Regional-CONICYT.
2. Que, mediante oficio DGI N°359, de 01 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización de la modificación del convenio antes referido.
3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, modificación del Convenio CONICYT sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC Regional-CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO CONICYT SOBRE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
FIC REGIONAL-CONICYT
EQU 51**

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2012, comparecen la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, en adelante "CONICYT", Rut N° 60.915.000-9, representada por su Presidente don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, Rut. N°5.122.132-K, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE" RUT N°70.791.800-4, representada legalmente por don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, Rut. N°4.625.989-0, Rector, ambos domiciliados en Avenida Angamos N°610, ciudad de Antofagasta, quienes han convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que, las partes antes individualizadas suscribieron Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, código EQU-51, denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos", presentado por la Universidad de Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°3066 de 25 de mayo de 2011 de CONICYT, en el marco del II Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico, FIC-Regional, convocado por Resolución Exenta N°5143 de 30 de diciembre de 2009 de CONICYT, modificada por Resolución Exenta N°511 de 03 de febrero de 2010 y adjudicado mediante Resolución Exenta N°097 de 14 de enero de 2011, ambas de CONICYT.
2. Que en la cláusula sexta del Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, se señaló que las actividades del proyecto serían cumplidas en el plazo de ejecución de hasta 9 meses, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de convenio.
3. Que la Universidad de Antofagasta solicitó una prórroga de plazo a CONICYT para la ejecución del proyecto código EQU 51, con fecha 20 de marzo de 2012, atendido que las actividades del proyecto se vieron totalmente perjudicadas por la toma y paro que mantuvieron los alumnos de la Universidad de Antofagasta a partir del 15 de agosto de 2011, en apoyo al Movimiento Estudiantil Nacional que sugería un Modelo de Educación diferente al que posee el país.
4. Que CONICYT concedió una regularización de prórroga de hasta 5 meses de plazo, a contar del 25 de febrero de 2012, fecha de vencimiento original del convenio, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°1400 de 2012 de CONICYT.
4. Que la cláusula vigésimotercera del Convenio sobre Proyecto de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT, código EQU 51, señala que el convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En este marco, las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio, en lo relativo al plazo de ejecución del proyecto.

PRIMERO:

Los comparecientes vienen en modificar el párrafo primero de la cláusula segunda del Convenio CONICYT sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional CONICYT código EQU-51, de la siguiente forma:

Donde dice: **SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

CONICYT declara que en el marco del II CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIC-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°5143 de 30 de diciembre de 2009 de CONICYT, modificada por Resolución Exenta N°511 de 03 de febrero de 2010, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°097 de 14 de enero de 2011 de CONICYT, el proyecto denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos" código: "EQU-51", en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, con una duración de hasta 9 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$70.928.000.- (setenta millones novecientos veintiocho mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y de OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Debe decir: **SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

CONICYT declara que en el marco del II CONCURSO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO, FIC-REGIONAL-CONICYT, convocado por Resolución Exenta N°5143 de 30 de diciembre de 2009 de CONICYT, modificada por Resolución Exenta N°511 de 03 de febrero de 2010, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°097 de 14 de enero de 2011 de CONICYT, el proyecto denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos" código: "EQU-51", en adelante "EL PROYECTO", presentado por la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, con una duración de hasta 14 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, por un monto total de \$70.928.000.- (setenta millones novecientos veintiocho mil pesos). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE y de OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

SEGUNDO:

Las partes modifican asimismo, por este instrumento, el párrafo primero de la cláusula sexta del convenio original EQU-51 sobre plazo del proyecto:

Donde dice: **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO**

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 9 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente CONVENIO. Luego de ese periodo no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

Debe decir: **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO**

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 14 meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente CONVENIO. Luego de ese periodo no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto.

ACO

TERCERO:

Las partes acuerdan que en todo lo no modificado expresamente por este acuerdo, rige en su plenitud el convenio sobre Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico FIC-Regional-CONICYT, código EQU-51, denominado "Microencapsulación de Compuestos Bioactivos", aprobado por Resolución Exenta N°3066 de 25 de mayo de 2011, de CONICYT.

CUARTO:

Forma parte integrante de este acuerdo, el siguiente documento:

1.- Carta solicitud de prórroga del Coordinador Responsable del Proyecto EQU-51, don Pedro Cerezal Mezquita, de 20 de marzo de 2012.

QUINTO:

La personería de don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, Rector de la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, consta en Decreto Supremo N°0332 de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

Don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, representa a la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, en su calidad de Presidente, según consta en Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación.

SEXTO:

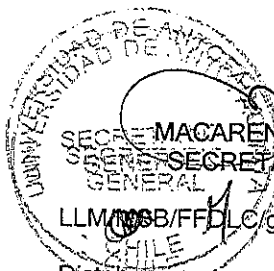
La presente modificación de convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.


Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

José Miguel Aguilera Radic, Presidente Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANÒ
LLM/MSB/FFDLC/gsz.


RECTOR
LUIS ALBERTO MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Gestión de la Investigación
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas